

EL ALBAICÍN DE GRANADA SIN MORISCOS- MEMORIALES PARA SU RESTAURACIÓN

The Albaicin of Granada without Moorish. Petitions for his restoration

MANUEL BARRIOS AGUILERA *

Aceptado: 16-12-95.

BIBLID [0210-9611(1996); 23: 439-463]

RESUMEN

Se presentan tres memoriales, todos del año 1574, en que se proponen al rey remedios para la restauración de los barrios del Albaicín de Granada y de su contexto rural, la Vega, tras el vacío producido por la expulsión de los moriscos. Pedro Mexía de Quemada, Lorenzo de Carvajal y Hernando de Haro Uribe expresan, cada uno desde perspectivas distintas, las soluciones para la recuperación de esos espacios vitales, otrora prósperos, que van desde la propuesta de dación de casas y tierras a censo enfiteútico, hasta el establecimiento de estructuras de servicio y comercio en lo alto de la ciudad, que salven el aislamiento y remedien su despoblación casi radical, pasando por arbitrios para la recuperación del trabajo de la seda o la plantación de viñas y moreras, que contribuyan a su revitalización económica.

Palabras claves: Historia de Granada. Repoblación. Memoriales. Barrios del Albaicín. Restauración.

ABSTRACT

We present three memorials on wich several mesures for the restoration of the neighbourhood of the Albaicín (Granada) and the rural enviornments (La Vega) were proposed. These memorials are dated 1574, therefore after the expulsion of the moorish. Pedro Mexía de Quemada, Lorenzo de Carvajal and Hernando de Haro Uribe express from different perspectives the solutions for the recovery of those vital spaces. Houses and lands dation, emphiteutic census, the establishment of service and trade structures, mulberries and vineyards plantations as well as the recovery of the silk work were proposed in order to help the isolation and to remedy the depopulation of the mentioned areas.

Key words: Granada history. Repopulation. Briefs. Neighborhoods of the Albaicin. Restoration.

* Dpto. de Historia Moderna y de América. Universidad de Granada.

El presente trabajo es secuela y complemento de otro paralelo sobre avisos y arbitrios contra la decadencia del Reino de Granada tras el destierro de los moriscos¹. Siendo el de ahora una aportación fundamentalmente documental y teniendo ambos un denominador común cronológico y temático con el tiempo y la problemática de la segunda repoblación, bien que en esta ocasión concretado al ámbito espacial del Albaicín y la Vega de Granada, su remisión a aquél es no sólo cómodo sino obligado recurso que evite innecesarias repeticiones. Partimos, pues, de dicha premisa; pero también, de que la amplia temática repobladora filipina es sobradamente conocida en sus líneas generales, tanto más cuanto que esta revista se ha convertido en uno de los principales vehículos publicísticos de los progresos de esa investigación². En consecuencia, la aceptación de la doble base referencial nos va a permitir centrarnos prontamente en el objeto espacial aludido a la vez que evitar una prolija intermediación entre los textos presentados y el posible lector.

1. ALBAICÍN Y VEGA DE GRANADA SIN MORISCOS

“La llanura tiene a su alrededor muchas montañas. Hacia el norte está el Albaicín, otra ciudad fuera de las murallas antiguas de la verdadera ciudad de Granada. Tiene las calles tan estrechas y angostas, que las casas en su mayoría se tocan por la parte alta, y por lo general un asno no puede dejar paso a otro asno, como no sea en las calles más famosas, que tienen de anchura quizá cuatro o cinco codos, de manera que un caballo puede dejar paso a otro. Las casas de los sarracenos son en su mayoría tan reducidas, con pequeñas habitaciones —sucias en el exterior, muy limpias interiormente—,

1. BARRIOS AGUILERA, M.: “El Reino de Granada en tiempo de repoblación. Avisos y arbitrios contra la decadencia (a propósito de unos memoriales de Pedro Mexía de Quemada)”, *Baetica*, 18, 1996, en prensa.

2. Cfr. nuestro ensayo (y a ser posible todos los trabajos que componen el libro, si se quiere tener un preciso conocimiento del estado actual de los estudios sobre la repoblación filipina) “El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación del Reino de Granada (1570-1630)”, que abre el colectivo BARRIOS AGUILERA, M. y ANDÚJAR CASTILLO, F. (eds.): *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630). Estudios sobre repoblación*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses y Universidad de Granada, 1995, pp. 9-28, especialmente, pp. 12-13. La más reciente síntesis del proceso repoblador, en BRAVO CARO, J. J.: *Felipe II y la repoblación del Reino de Granada. La Taha de Comares*, Granada, Universidad de Granada y Universidad de Málaga, 1995, pp. 27-105.

que apenas es creíble. Casi todas tienen conducciones de agua y cisternas. Las cañerías y acueductos suelen ser dos: unos para el agua clara potable; otros para sacar las suciedades, estiércoles, etc. Los sarracenos entienden de esto a la perfección (...) En tierra de cristianos, una casa ocupa más espacio que cuatro o cinco casas de sarracenos. Por dentro son tan intrincadas y revueltas, que creerías nidos de golondrinas. De aquí proviene que se diga que en Granada hay más de cien mil casas, como yo buenamente creo. Sus casas se cierran con sencillas puertas de madera y clavos de palo, como se acostumbra en Egipto y África, pues todos los sarracenos convienen tanto en las costumbres como en los ritos, utensilios, viviendas y demás cosas”³.

Esta es la instantánea que en 1494 nos legó el viajero alemán Jerónimo Münzer, también llamado *Monetarius*. Además de ser posiblemente la mejor —aunque muy incompleta y parcial— de entre las diversas legadas por viajeros y tratadistas antiguos, tiene la virtud de haberse producido apenas dos años después de la entrada de las tropas castellanas en la ciudad de Granada. De ahí su interés y la fortuna de sus continuas evocaciones hasta el tópico. Y es que, al fin y al cabo, es la estampa del Albaicín nazarí, prácticamente intacto en sus perfiles urbanísticos, antes de que las huellas de su inexorable decadencia se fuese apoderando de él. Porque no cabe engañarse, la historia del Albaicín desde el momento mismo del inicio de la dominación cristiano-castellana es una historia de decadencia, es la biografía de una desnaturalización esencial, aunque por ciertas paradojas llevara larvada el alumbramiento de una nueva imagen, brillante hasta el esplendor, la que arrancando en la época barroca y afianzada en el siglo decimonónico se proyecta hoy mismo: barrio de cármenes amenos, definidos por el verde de sus árboles y el blanco de las casas y los tapiales de los huertos-jardines, en extraña armonía con las sobrevivencias de su más ancestral conformación islámica⁴.

3. MÜNZER, Jerónimo: *Viaje por España y Portugal*, Madrid, Ediciones Polifemo, 1991, pp. 109-111.

4. Cfr. BOSQUE MAUREL, J.: *Geografía urbana de Granada*. Introducción por Horacio Capel. Granada, Universidad, 1988 (es reproducción facsimilar de la edición original de 1962), pp. 241-245. Una bibliografía especializada, actualizada y jerarquizada, sobre los cármenes, además de una consideración histórica casuística de los tradicionalmente reputados como expresión máxima de esta forma de hábitat puede verse en BARRIOS AGUILERA, M.: “De la Granada morisca: acequia y cármenes de Ainadamar”, en *Moriscos y repoblación. En las postrimerías de la Granada islámica*, Granada, Diputación, 1993, pp. 131-182 (anteriormente publicado exento, Granada, Ayuntamiento, 1985).

El nombre Albaicín no define un único barrio, sino un conjunto de ellos, que sin embargo se perciben como una unidad de identidad, la que ocupa la colina que se extiende entre la Carrera de Darro, Cuesta de Chapiz, Carretera de Murcia, Calle de Elvira y Plaza Nueva. Esta es, como decimos, una percepción global, que si bien actúa primariamente, encubre diferencias sustanciales, no sólo urbanísticas sino históricas muy evidentes para un mediano conocedor. Porque, en sentido estricto, el Albaicín se componía del espacio que cubren las seis parroquias que ocupan la parte superior de la colina: San Salvador, San Luis, San Gregorio, Santa Isabel de los Abades, San Bartolomé y San Cristóbal, que con las variantes espaciales generadas por un desarrollo muy dinámico, es lo que originariamente correspondía al arrabal que, en época musulmana, se constituyó adosado a la antigua Alcazaba Cadima. Esta Alcazaba, reducto militar y palaciego originario, es la que da nombre al segundo de los barrios que componían sin ningún género de reservas el Albaicín, y que contenía las parroquias de San Miguel, San José, San Juan de los Reyes y San Nicolás. A estos dos núcleos genuinos habría que sumar la parroquia de San Ildefonso, en su flanco noroccidental, prácticamente en lo llano, considerada como periférica, y el barrio de Axaris —la banda comprendida entre la calle de San Juan de los Reyes y la Carrera del Darro, con la iglesia de San Pedro y San Pablo, su núcleo parroquial—, cuya pertenencia al conjunto ha sido cuestionada, tendiendo a segregarlo del complejo propiamente musulmán por causa del proceso de cristianización temprano y más intenso que se produce desde los años mismos de la conquista, que lo llena de casas señoriales de notables cristianos viejos y conventos y que le imprime un cierto tono diferencial, aparte el que en sí mismo implica estar tocando lo llano de la ciudad, en la ribera del Darro⁵.

En cualquier caso, la percepción global del espacio nombrado Albaicín es lo bastante clara como para no necesitar más precisiones, sobre todo, porque a la altura de la época que nos ocupa, los años inmediatamente posteriores a la expulsión de los moriscos, los intentos de borrar los rasgos musulmanes, que comienzan con la llegada de los conquistadores castellanos, y que será empeño de todo el siglo XVI, no han sido sufi-

5. Un conocimiento más preciso del complejo del Albaicín nos remite a SECO DE LUCENA PAREDES, L.: *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, Patronato de la Alhambra, 1975, pp. 105-151, que recrea en detalle todos y cada uno de los barrios componentes en el último período musulmán. Para la época que nos ocupa, *vid.* VINCENT, B.: "El Albaicín de Granada en el siglo XVI (1527-1587)", en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, Diputación, 1985, pp. 123-162.

cientes para desvirtuar su configuración esencialmente musulmana. En efecto, a este espacio urbano podría aplicarse lo que con toda propiedad los estudiosos del urbanismo han dicho sobre el total de la ciudad de Granada, y es que si bien, antes del siglo XIX, se produjeron “operaciones de intervención en la trama urbana, centradas en el ensanche de la latitud de las calles y plazas o la creación de nuevos espacios, siempre fueron intervenciones puntuales que no lesionaban gravemente la forma del conjunto urbano. La verdadera intervención sobre la ciudad consolidada se limitaba a una renovación, constante pero lenta, de la edificación”⁶. Es evidente que el Albaicín, por mucho tiempo, siguió siendo “una ciudad en la ciudad”⁷. Esto es mayormente válido a la altura de 1574, en que se centran nuestras consideraciones, siendo el año de los memoriales que analizamos, apenas en el arranque de lo que gráficamente denominó J. Bosque “la ciudad barroca”⁸.

Así, pues, la marcha masiva de quienes habían creado la dinámica vital enormemente activa que siempre caracterizó al barrio, en que lo populoso y abigarrado formaba un todo esencial con lo laborioso, no podía tener en primera instancia una incidencia apreciable en la configuración urbanística del barrio. Su efecto fue de muy distinta índole: una despoblación casi radical —conocida la escasez de cristianos viejos allí asentados— y con ella, la total desolación de ese espacio urbano que había sostenido en mayor medida durante siglos la pujanza y el prestigio de la ciudad de Granada⁹.

Pero, es que además el Albaicín era el mayor lazo de conexión de la ciudad con su Vega, con el fabuloso ruedo que fue admiración de viajeros y poetas por su feracidad y belleza. Si hablar de ciudades plenas, *sensu stricto*, en los comienzos de la Modernidad puede ser abusivo, el más populoso barrio de una de las ciudades más habitadas

6. ANGUITA CANTERO, R.: “Las ordenanzas municipales como instrumento de control de la transformación urbana en la ciudad del siglo XIX”, *Cuadernos de Arte*, XXIII, 1992, pp. 463-464.

7. CORTÉS PEÑA, A. L. y VINCENT, B.: *Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, Don Quijote, 1986, p. 38.

8. *Op. cit.*, p. 87.

9. Ya se aprecia una más que probable quiebra de la proverbial prosperidad del barrio a raíz de la conquista, tal como acreditan las palabras del habitualmente nada proclive a la causa musulmana Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos, cuando escribe: “crean Vuestras Altezas que, venido el verano, quedarán aquí, ni aún creo que en la Alpujarra, sino ladrones y oficiales” (*apud* VIÑES MILLET, C.: *Historia urbana de Granada. Su evolución hasta fines del siglo XIX*, Granada, CEMCI, 1987, p. 53).

de la Corona de Castilla lo pregona con estridencia. La imbricación de este espacio urbano con su contexto rural es total, como hemos demostrado en otro lugar. Por ello, despoblar el Albaicín de sus naturales habitantes no sólo trajo el empobrecimiento, hasta la ruina, del barrio en sí, sino, y al menos en un primer tiempo, el de su entorno inmediato, el del ruedo capitalino, desde Ainadamar —mucho más que un pago, todo un puñado de ellos: Ainadamar, propiamente dicho, Manfrox, Almachachir, Mora, Alquería del Beiro— a Valparaíso, en un anillo continuo que englobaba espacios rurales de inconfundible toponimia: Táfiar Zufla, Táfiar Albaida, Alhofra, Daralcalai, Zaidín, Tarramonta...

Veamos unos datos tomados de un trabajo anterior que realizamos sobre el pago de Táfiar Zufla¹⁰: de los 156 propietarios —todos moriscos— de alguna parcela registrados en el apeo de este pago, sólo tres eran de lugares distintos del Albaicín; los 153 restantes se repartían desigualmente entre las doce parroquias de ese conjunto urbano, con un abrumador predominio de las del Albaicín propiamente dicho (San Salvador, San Luis, San Cristóbal, San Gregorio, San Bartolomé y Santa Isabel: un total de 121 propietarios). Por otra parte, en su inmensa mayoría, pequeños propietarios, bastantes de los cuales (al menos un 50% tienen en el apeo profesión declarada distinta de la de labrador) conjugaban el cuidado de estas pequeñas huertas con las labores de su profesión artesanal. Y cosa no muy distinta habría de decirse de Ainadamar, si bien su propia diversidad interna y su condición de pago privilegiado, le confiere algún matiz propio que no es dado tratar aquí.

2. REMEDIOS PARA RESTAURAR

Tres son los memoriales que presentamos en este trabajo, de sendos autores: Lorenzo de Carvajal, Hernando de Haro Uribe y Pedro Mexía de Quemada. Todos ellos, fechados en 1574 y con un mismo destinatario, el rey Felipe II. El último, el más genérico, plantea, desde una perspectiva amplia el tema nodal de la segunda repoblación, la dación de las tierras, pero recalando casuísticamente en la problemática del espacio urbano del Albaicín y su contexto rural; el primero, se concreta más en la problemática de la ciudad de Granada y de su entorno, con

10. BARRIOS AGUILERA, M.: “Táfiar Zufla, un pago morisco del ruedo de la ciudad de Granada (según el apeo de Loaysa de 1574)”, en *Homenaje al prof. Darío Cabanelas Rodríguez, OFM*, Granada, Universidad, 1987, tomo I, pp. 171-187 (recogido luego en *Moriscos y repoblación...*, *op. cit.*, pp. 183-202).

mención ineludible del Albaicín, tradicional enclave de la mejor artesanía de la seda; el segundo, circunscribe su atención, en forma exclusiva a los barrios del Albaicín y a su específica recuperación urbanística y vital.

Los tres memoriales cabe incluirlos en la fiebre arbitrista que ya inundó el reinado del rey prudente, como preludeo de lo que más genuinamente será un fenómeno del siglo XVII, cuando la crisis de la Monarquía hispana patentice la necesidad de grandes remedios a tan grandes males. No cabe decir más aquí sobre este gran tema del arbitrista, ni de su definición propia, ni de su alcance¹¹ : será al lector a quien corresponda juzgar tras la lectura de los textos que transcribimos en su literalidad el matiz de estos escritos, que son muestra mínima de la multitud de ellos que se debió producir. Cabe sólo advertir que las consecuencias de la expulsión de los moriscos del Reino de Granada —antes de que el concepto de crisis anidara seriamente en las tierras de Castilla— fue entendida por no pocos como una medida catastrófica, no tanto por el hecho en sí —que ya es suficiente la erradicación de un 40% de toda la población del Reino, y que en bastantes zonas significaba poco menos de la totalidad—, que para la mayoría fue un alivio ante la evidencia de la “imposible convivencia”, sino por sus consecuencias inmediatas, dado que en un principio no pareció que la práctica repobladora surtiera muy esperanzadores efectos, sobre todo, en aquellos espacios en que cierta indecisión de la Corona puso de manifiesto la crudeza del problema. Paradójicamente, esos espacios —lo vamos sabiendo ahora— eran los más privilegiados, los conceptuados como “Valles, Vegas y Llanos”, incluidos los ruedos de las ciudades; pues se dio el caso de que, pese a la valoración que de ella se hiciera pasado algún tiempo, la repoblación de “Alpujarras, Sierras y Marinas”, se había ordenado con presteza, dando como poco al observador capitalino la sensación de eficacia y diligencia decisoria que la situación demandaba, por contra de lo que acaecía en su entorno inmediato.

Para un lugar tan central como el Albaicín y su contorno rural, lo más visible de la tradicionalmente feraz Vega granadina, los arrendamientos de los bienes expropiados a los moriscos se juzgaron como medidas inadecuadas para una solución del vacío ocasionado por la deportación masiva de la comunidad morisca, tanto por la escasez de la renta que de hecho producía, incluida la dificultad y carestía de su

11. Que se ha procurado fijar, siempre en relación con estos temas del Reino de Granada, en nuestro trabajo paralelo “El Reino de Granada en tiempo de repoblación...”, *op. cit.*, al que se hace necesario remitir.

cobranza, como porque no garantizaban la conservación ni de las tierras, ni de los sistemas de riego, ni de las viviendas..., que por el contrario sucumbían a marchas aceleradas a la destrucción y la ruina. El rechazo del sistema de arrendamientos y la reclamación del repartimiento, con dación a censo enfiteútico, como se había realizado en⁴⁴ Alpujarras, Sierras y Marinas” desde casi el momento mismo de la expulsión —en algún lugar tan próximo como Güéjar-Sierra, por ejemplo, pues él lo alude explícitamente— van a ser el *leit motiv* del más generalista de nuestros autores, Mexía de Quemada, beneficiado a la sazón de la iglesia de Santiago, tanto en el memorial que reproducimos aquí, como en otros de fechas muy próximas¹². Por su parte, Lorenzo de Carvajal y Hernando de Haro, que abundan brevemente en ese planteamiento de base, se centran en la específica problemática de la ciudad y de su Vega y del Albaicín y en los remedios concretos para la restauración de estos espacios. Carvajal, aventurando un a modo de recetario, que en nuestra opinión incurre en claro recurso arbitrista, en lo quimérico, con su propuesta del trabajo de la seda y el almojarifazgo mayor de Sevilla; Haro, por su parte, bordeando el exceso de concreción con su proyecto restaurador, que, siendo fruto de una observación concienzuda y certera, invalida en parte su aplicación, pues antes que nada pone en evidencia la incapacidad de la hacienda local para afrontar un plan infraestructural de cierta envergadura.

Mas vayamos por temas. El primero es la denuncia del estado de abandono y destrucción en que se hallan los barrios del Albaicín. En este punto, nuestros memorialistas son concordes. Carvajal, en el comienzo de su escrito, es categórico pero impreciso en el número y en el espacio, pues evalúa en seis mil las casas vacías “en esta çiudad y su Albaicín y Antequeruela (...) *que todas bienen al suelo si no se remedian con tiempo y pueblan* incide en el hecho de que las ventas no han dado resultado y han quedado en “vn poco de ayre, porque no se compra nada para lo que ay, y es más la costa que en ello se tiene y terná que el prouecho”. Básicamente coincide en el número Haro, unas cuatro mil —“aunque todas las casas uengan a resumirse en quatro mil solamente”, acepta la final de su memorial, pues al comienzo habla de unas cuatro o cinco mil—, pues ya no se incluye en la estimación ni la Antequeruela ni otros barrios de la ciudad. Posee mayor interés la explicación que da

12. En el trabajo citado en nota precedente, se glosa *in extenso* el memorial que aquí reproducimos, junto a otros dos más del propio Mexía de Quemada (uno de los cuales es el que aquí transcribimos en su totalidad), en todo caso articulándola en torno a la problemática “arrendar *versus* dar-a-censo-enfiteútico”.

de su destrucción: “auer quedado maltratadas de la guerra como por no morarse y *ser los edifiçios flacos como edificauan los moriscos..*” aunque lo que le interesa subrayar es su predicción, que de no habitarse inmediatamente “no sólo las yermas se acuarán de perder”, sino que hasta las que se habitan podrían quedar vacías y seguir idéntica suerte por la “descomodidad” del barrio y su lejanía de los servicios y de los establecimientos comerciales, con lo que ya apunta al centro de su argumentación y objetivo. Mexía no aventura número. Parte de la realidad de la existencia de gran cantidad de “casas yermas” que hay que reedificar y ocupar en una correcta repoblación, es decir, con “labradores de buena estofa y posibilidad, que puedan regir y gobernar la hazienda que se le[s] repartiere y reparar las casas susodichas del Albaicín que se les dieron”. Se pregunta Mexía: “¿Qué sime poblarse el Albayzín como hasta aquí de gente inútil sin labrança ni bien alguno ni tras qué parar?”. Para contestarse a continuación: “Un día uienen, otro se uan, y al tiempo de la partida arrancan puertas y uentanas, queman, uenden toda la madera que pueden auer a las manos y múdanse a otra parte; y *deste modo, el dicho Albayzín se a uenido a destruir y acabar*”¹³. Es evidente, que esta descripción de la catástrofe conduce a la perentoria necesidad de repartir, etc., su gran preocupación, su recurrente argumento.

Este memorialista es fiel a su línea argumental, desarrollada a lo largo de los tres escritos que le conocemos. Como decíamos, su alegato abarca todos los espacios del Reino que a la altura de 1574 no se han repartido y entregado a nuevos repobladores a censo enfiteútico. En este memorial sigue idéntica tónica, aunque los pasajes que dedica al Albaicín son de una significativa especificidad, tanta como llegar a proponer número de seiscientos vecinos que repueblen esos barrios, así como las cantidades y calidades de tierras de la Vega que se les debería entregar: “a cada labrador çinquenta marjales de riego y no más, porque la Uega es muy deficultosa de cultiuar y labrar”; y además, “diuidirseles an todas las uñas de riego y secano y huertas y carmes y otros qualesquier campos que uuieren sido de los moriscos del Albaicín, como no estuuieren uendidos ni a çenso dados”. No se puede negar que Mexía da la sensación de haber estudiado este ámbito geográfico, Albaicín-Vega, con cierto detenimiento —aunque los datos disten de los habituales de un apeo concienzudamente realizado—; de ahí que lleve su propuesta a la

13. No anotaremos referencias cuando las citas sean de los memoriales reproducidos en esta aportación; *vid. 3. Documentos, infra*). En ésta como en las demás, los subrayados son nuestros.

petición de que se le comisione, junto al licenciado Murga, para ejecutar ese repartimiento.

No había llegado tan lejos antes, pero su diagnóstico como su solución eran inamovibles. Véase lo que dice, entre mil cosas más, en su principal memorial, como suma de la firmeza de sus convicciones y la fijeza de su posición:

“No ay neçesidad de ynnobar cosa alguna en la poblaçión del Albaizín, Bega, ni de todo el Reyno; antes de la rebelión todo estaua dado en propiedad, en lugar çenso se pagaua farda a vuestra magestad; el Aluaizín estaua lleno de labradores, cultibábase la Uega del modo que se deuía hazer; la çiudad de Granada se proueya de trigo, çeuada y todas las demás legumbres, estaua abasteçida de todo lo neçesario, agora está poblada de gente paupérrima y neçesitada, sin tener el más prinçipal dellos tras qué parar ni de qué poder bibir ni se sustentar; tratos no tienen ningunos, por su gran neçesidad no traen vtilidad los tales pobladores ni a vuestra magestad ni a las yglesias, porque no tienen con qué; oy se mudan y otro día se ban. Para questa poblaçión sea vtil y prouechosa conbiene que vuestra magestad sea seruido mandar echar vando por el Andaluzia conbidando a los labradores de buen estofa que puedan regir y gouernar todas las tierras de la Uega que heran de los moriscos del Albaizín dándoselas vuestra magestad a çenso perpetuo o abierto por vn preçio moderado con obligaçión de redificar y reparar las casas del dicho Albaizín. Y desta manera la poblaçión será vtil y prouechosa a vuestra magestad y a la çiudad de Granada; y lo demás haziendo, no es más que acauar de destruir y asolar”¹⁴

Es imposible de todo punto una mínima glosa de todos y cada uno de los temas particulares que traen los otros dos memorialistas, pues a su diversidad unen, en algún caso, su complejidad, circunstancias que la alejan de las ambiciones de esta aportación, que más que pretender agotar cualquier cuestión quiere ser acicate para plantear el debate

14. *Memorial de Pedro Mexía de Quemada al rey Felipe II, en el que propone se dé a censo perpetuo la tierra de la ciudad de Granada y su Vega y no en arrendamiento, pues de ello se seguirá el mayor bien para la Hacienda real y la repoblación del Reino* (Granada, sin fecha [1574]. Archivo General de Simancas. *Cámara de Castilla*, leg. 2176, una pieza de cuatro hojas sin foliar (fols. 1 r.º a 4 v.º), fol., 1 v.º. *Apud* “El Reino de Granada...”, *op. cit.* Debemos reiterar en este punto que la lectura de este memorial y del artículo completos es muy conveniente, no sólo para conocer más precisamente la línea argumental de Mexía —que aduce cuestiones básicas de la segunda repoblación—, sino, y según se advertía al comienzo, como plataforma comprensiva general de los temas implicados en esta aportación documental.

futuro, dentro de la gran temática de la repoblación filipina, de otras apenas entrevistas, siquiera sea por vía documental, que es tanto como decir remisión a la lectura de estos memoriales que hablan por ellos mismos con enorme claridad. Apenas, pues, si pasaremos del enunciado de las propuestas que traen nuestros memorialistas.

Las principales de Lorenzo de Carvajal, por ser a las que dedica un mayor detalle argumental, son mera quimera y rozan el más delirante arbitrio, sin que este juicio pretenda restar los méritos de su exposición. ¿Podría pensarse sensatamente acaso que a la altura de 1574 se otorgara un monopolio del trabajo de la seda a Granada y su Vega, aun de la producida fuera del Reino (“Murçia, Jaén, Antequera, Pliego y Córdoua y las demás partes destos reynos donde se cría”)? Por muchas que fueran las razones, si el análisis numérico fuera correcto en su simplismo, y ciertos los bienes sin cuento que ello acarrearía para la revitalización del Albaicín, de la ciudad de Granada y de su Vega toda, y no menos para la Hacienda real, ¿en nombre de que potestad cabía obligar a los tejedores radicados en Sevilla a trasladarse a Granada? Más ajustadas a la realidad parecen las otras soluciones de Carvajal: la vindicación de la dación de las tierras “a çenso perpetuo, a raçón de treynta mil el millar”, y los bienes que de ello se siguieren, no eran más que un sumarse a una reclamación que estaba en el ambiente, tal como se ve en los alegatos de Mexía de Quemada —suficientemente glosados en nuestro aludido trabajo paralelo—. Las otras dos propuestas —por sí mismas dignas de investigación—, la plantación de las viñas y, en fin, la de moreras en la Vega, como motor de la recuperación de la prosperidad de un espacio muy favorable a ello, que absurdos privilegios e inexplicables inercias, respectivamente, hurtaban, eran reclamaciones justas y necesarias.

El memorial de Hernando de Haro y Uribe —“vasallo de vuestra magestad, contador del príncipe de Mérito”, que había residido en Granada “en sus negoçios después del leuantamiento”, como él mismo confiesa al comienzo de su escrito— es, con mucho el más específico en la búsqueda de fórmulas para la restauración del Albaicín, y con toda seguridad el que parte de una observación más concreta y minuciosa del barrio. Carece de cualquier otra dimensión comprensiva general, aunque no olvida advertir que de seguir sus consejos, en menos de diez años las rentas para la Hacienda podrán alcanzar 24.000 ducados, “contando a seys ducados de alquilé casa, una con otra, en cada año”, y mucha cantidad de dineros” de venderse.

La propuesta de Haro se podría resumir en algo tan sencillo como problemático: “que todos los bastimentos que vienen a la çiudad se

repartan entre lo llano della y el Albayzín, de manera que toda partícipe desta comodidad y no estén unos lugares muy poblados por tenerla cerca y otros muy despoblados por tenella lejos”. Es decir, lo que Haro propone es nada más y nada menos que la duplicación de los servicios, bajo la especie de una mecánica división de los preexistentes, con todo lo que ello implica de personal y de locales: desde los del pan hasta todos los de los productos que se descargan y se venden en la Alhóndiga Zaida, pasando por los del trigo y el vino, pescadería, carnicería, tocino, carbón, de todos los materiales de construcción, etc. Y naturalmente, pregoneros y lugar de almonedas, alcaldes de Chancillería, alguaciles, fieles...: establecer en fin en el Albaicín un aparato judicial y administrativo que garantice justicia cómoda y control de la rectitud de los instrumentos de servicio como se hacía en lo bajo de la ciudad. Así: “Hecho esto, como el Albaicín esté basteçido y proueydo de las cosas dichas, que son las más ymportantes y neçesarias para la habitaçión, ellas mismas lleuarán tras sí moradores y muchas otras cosas que suelen yr tras la frequençia de la gente, como es tiendas, ofiçios, tratos...”, se habitarán las casas y se repararán, se revitalizarán las iglesias y sus rentas, etc., sin que lo llano de la ciudad se despueble ni padezca merma, pues sus atractivos y la calidad intrínseca de casas, habitantes, negocios, etc. le asegurarán su bienestar y prosperidad.

La calidad del personaje, la concreción de sus remedios y hasta la plausibilidad de sus propuestas, con toda la apariencia del desinterés de un hombre que escribe desde fuera, lejos del lugar de su preocupación, parecieron proporcionarle a Haro una audiencia de que no siempre gozaban este tipo de escritos. Mas no su aceptación, al menos total. El mismo texto del memorial aparece con un par de anotaciones marginales en que nuestro autor se previene de una posible contraargumentación, resaltando la peculiaridad de los espacios del Albaicín sin posible parangón en ninguna otra ciudad, pues difícilmente se hallarían lugares “tan agros”, etc.

Conocemos una carta de don Pedro de Deza, presidente de la Chancillería, de fecha 2 de febrero de 1575, en que da cuenta al rey de lo actuado en relación con el memorial de Haro, tras la consulta a algunos expertos, que acredita que los desvelos del contador no fueron del todo vanos, aunque el cumplimiento de sus expectativas quedara en parte, y por lo pronto, decepcionado. Dice Deza:

“...pareçe que algunas cosas de las que allí apunta, como es la prouisión de pan, carne, pescado, vino y las otras neçesarias al sustento de la uida nadie puede negar ser muy preçisas para qualquier

población; y así, se a tenido siempre particular cuydado de que en esto no aya falta, en cuya conformidad se les ha puesto carnicería, pescadería, tiendas y lo demás, y para que aya mayor comodidad en comunicarse la çuadad con el Aluaizín se an havierto algunas calles, como se a dado quenta a vuestra magestad, y después se a hecho vna plaça que a sido cosa de mucha ymportançia, y auiendo creçido agora más la población, ha paresçido ser neçesario que el matadero que an tenido en la Puerta d[e] Eluira, por caerles allí muy a trasmano, se les pasase a otra parte dentro del Aluayzín, que será cosa muy ymportante para conseruar y augmentar esta población. Mas porque se sospecha que en esto a de auer algunas contradiciones, no se ha puesto en execuçión hasta dar primero quenta a vuestra magestad y suplicarle sea seruido que para ello se despache su real çédula mandando que solamente sirua este matadero para los uezinos del Albaizín y no para los de la çuadad, y que sean fieles en él dos vezinos del Albaizín nombrados por Granada con cada tres mil marauedís de salario al año como lo tenían en el de la Puerta d[e] Eluira, que será de mucha vtilidad y prouecho para que los pobres que allí biuieren puedan proueerse y sustentarse de los menudos toda la semana”¹⁵.

Hasta aquí las realizaciones, consumadas o en tramitación, que, como se ve, afectaban a las necesidades más primarias. Mas, el propio Deza apostilla conclusivamente:

“Las demás cosas que en el memorial se tracta parece que por agora se pueden escusar, aunque andando el tiempo podrían ser de ymportanzia, mas ninguna de todas lo es de tanto para la población del Aluaizín y de toda la çuadad como boluer a ella el trato de la seda, que ha muchos días que está consultado vuestra magestad mandar a proueer en ello lo que más a su real seruicio conuenga...”¹⁶.

La vuelta al Albaicín de la época morisca no fue posible. Ni su densidad de población, ni el equilibrio entre las actividades agrícolas, artesanales y comerciales que caracterizó aquella época, fueron ya jamás recuperados¹⁷. Este era el comienzo imparable del alumbramiento de un nuevo espacio urbano que luego se ha hecho proverbial: el Albaicín de los cármenes, el Albaicín que el mundo gusta y admira, y

15. *Carta de don Pedro de Deza a Felipe II, de 2 de febrero de 1575* (Archivo General de Simancas. *Cámara de Castilla*, leg. 2177; acompaña y sirve de remisión al memorial de Haro Uribe).

16. *Idem*.

17. VINCENT, B.: “El Albaicín de Granada...”, *op. cit.*, p. 153.

que, sin embargo, es el fruto de un proceso de decadencia, de *desnaturalización* de sus más hondas esencias históricas. En todo caso, el proceso de constitución de esta nueva realidad, por otra parte enormemente sugestiva, está lejos de ser conocida. Hace falta dar a la luz muchos documentos del inmediato tiempo de la expulsión de sus antiguos habitantes musulmanes y de ulteriores siglos. Pero, sobre todo, monografías sistemáticas que reconstruyan su compleja realidad, arrumbando de una vez por todas los tópicos que la mediatizan.

3. DOCUMENTOS

I. MEMORIAL DE LORENZO DE CARVAJAL, VECINO DE GRANADA, DIRIGIDO AL REY FELIPE II SOBRE ALGUNAS COSAS QUE CONVIENEN PARA LA BUENA POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE GRANADA Y SU REINO Y PARA EL ACRECENTAMIENTO DE LAS RENTAS DE LA HACIENDA REAL

Granada, 25 de abril de 1574.

Archivo General de Simancas. *Cámara de Castilla*, leg. 2177 (una pieza sin foliar [fols. 1 r^o a 4 r^o], incluyendo carta de remisión que no reproducimos).

/fol 2 r^o/C. R. M.

Vuestra magestad tiene más de seis mil casas en esta çudad y su Albaicín y Antequeruela, sin otras muchas que ay en la Vega y demás pueblos deste Reigno, que todas bienen al suelo si no se remedian con tiempo y pueblan; y aunque se a dado en vender, es vn poco de ayre, porque no se compra nada para lo que ay, y es más la costa que en ello se tiene y terná que el prouecho. Y como hombre que deseo el aumento de vuestra magestad y no ver tan gran destruyçión en esta çudad, auiéndome ocurrido a la memoria algunos remedios que para esto podrá auer, me a paresçido no auer otro menos perjudiçial y más conbiniente a vuestra magestad, así para questa çudad buelua al ser que tenía como para que las rentas de vuestra magestad bayan en creçimiento, así en lo que toca a la renta de la seda desta çudad como del almoxarifazgo maior de Seuilla, como es que vuestra magestad mande que en esta çudad entre la seda de Murçia, Jaén, Antequera, Pliego y Córdoua y las demás partes destos reignos donde se cría, y que en ninguna parte dellos, si no es en esta çudad y su Vega, no se pueda labrar ni texer, porque de haçerse así se seguirán a vuestra magestad los prouechos siguientes:

1.º Primeramente, verná a montar los derechos de la dicha seda

que así entrare, pagando a vuestra magestad de cada libra los derechos que se paga de la seda que se cría en este Reyno, mucha cantidad de maravedís por ser mucha la seda que se cría en las dichas partes, y allí no se pagan derechos ningunos.

2.º Ansí mesmo, no pudiéndose labrar la dicha seda ni texer sino en Granada y su Bega, de neçesidad más de doçe mil personas, que biuen en las dichas partes y en Seuilla de texerla y teñir e ylarla y beneficiarla, que se an ydo desta çiudad, y vendrán a ella más de doze mil casas que viuen dello, en espeçial animándolos vuestra magestad con darles las dichas casas a çenso perpetuo que ay en esta çiudad y su Albaicín y Bega, los quales las reedificarán y biuirán y ternán en ella sus telares y ratos, y voluerá el trato desta çiudad y reedifiçio a lo que ser solía.

3.º De darse las dichas casas a çenso perpetuo vendrá a vuestra magestad de por sí otra renta que las dèçimas de los trespasos que abrá de las dichas casas, que no dexarán de auer muchos por ser muchas las casas que ay en el dicho Reyno que açensuar, ansí en ella y su Vega como en las demás çiudades y villas dél, porque en este Reyno es costunbre que los çensos perpetuos que se hechan en las posesiones sobre que se ponen, quantas veçes se benden o traspasan, se paga al señor del çenso la dèçima parte de lo que se da por ella como señor del direto dominio.

4.º Ansí mesmo, de haçerse esto verná de provecho a vuestra magestad en lo del almorarifazgo mayor de Sevilla cada año mucha cantidad de maravedís en esta forma: los mercaderes de Granada y las demás partes de vuestros reynos que /fol. 2 v^o/ tienen sus compañías en Seuilla, y por pagar menos derechos en Seuilla en el almorarifazgo mayor a vuestra magestad de lo que debrían metiendo las sedas texidas, an dado en lleuar y tener allí sus telares y meter mucha seda en aparexos para texer allí; y ansí [hay] en ella más de dos mil telares que se an ydo desta çiudad de Granada, y es la raçón porque de texer sus telas en Seuilla bienen a no pagar la mitad de derechos a vuestra magestad, porque vna libra de seda de Granada paga de derechos de almorarifazgo y alcauala siete reales y de otras partes çinco y seis reales, y si la libra de seda se mete hecha texidos bienen a pagar más de catorçe reales della, porque de vna libra de seda se bienen a haçer tres baras y media y quatro de terçiopelo y pagan de derechos de cada vna bara quatro reales y más, que viene a salir cada libra de seda quinqe reales y más; e metiéndola en aparexos, no paga sino siete, de manera que de meterse texida y no texerse allí abentura vuestra magestad a ganar lo que ba de siete hasta quinqe, que viene por año a ser mucho por ser mucha la cantidad de seda que se mete; y lo mesmo bienen a ser en los tafetanes y rasos y damascos.

5.º Demás desto, rentará más la dicha seda a vuestra magestad

entrando en Granada que agora renta, que será la salida del puerto que llaman a la salida de Granada para otras partes.

Tierras. En lo de las tierras desta çiudad y su Vega y las demás çiudades de su Reïgno. En lo de las tierras se uan todas perdiendo y esquilmando, y los árboles secando, y cada día se perderán y secarán más, porque los que las arriendan no las benefiçian como las benefiçiarían si fuesen suyas, porque no tienen cuidado sino de esquilmallas quanto pueden, con la menos costa que ellos pueden; y aunque salen personas desta a uer si se benefiçian y labran, bienen todo después a parar en vexar y molestar a los pobladores que las tienen y costéallos, y no se consigue otro fruto. Y si vuestra magestad las diese en propiedad con algunas buenas condiçiones, sería causa de restaurarse este Reïgno como es. Las que no se pudieren bender, dándolas a çenso perpetuo, a raçon de treynta mil el millar; porque como sea comprar sin dar dinero de presente, y más a perpetuo, berná mucha gente a poblar que no se atreuen porque no quieren ponerse en trauajo y costa, y después de pasado vn arrendamiento, que se lo quiten para otros; y así comprarán muchos, y en ser al dicho çenso las dichas haçiendas, se henderían por todo lo que valen y valían de antes; y vendrían a montar y valer los perpetuos vn terçio más de lo que valen de presente los arrendamientos, de más de las décimas que así mesmo abría en los traspasos.

Y vuestra magestad, así en esto como en las casas, haría su situado y renta conoçida, prinçipalmente si se declarase que se dauan las tierras de Granada y su Vega con facultad para que las pudiesen poner de viñas y moredas para criar seda, porque no se pueden plantar en este Reïgno; en tal caso abría muchos conpradores al contado para mucha parte dellas, porque viñas de nueuo en la Vega no se pueden poner, por vn pleito que traxo esta çiudad y los herederos de viñas sobre que no se plantasen en la Vega viñas de nueuo; y es vna cosa harto perjudiçial en este Reïgno, porque por auer /fol. 3 r^o/ falta de viñas vale el bino caro, y como los prinçipales herederos son los veynte y quattros que gouiernan el pueblo, a trueque de ellos vender bien su bino, padescer la república, mayormente que quando se litigó el dicho pleito este Reïgno estaua la mayor parte dél y toda la Vega poblada de moriscos que no beuían bino, y así bastaua lo que auía; pero agora que está de christianos viejos, y así mesmo el Alpujarra, de donde se lleua de acarreo desta çiudad, no basta ni bastará si no es poblando muchas viñas.

Y en lo de las moredas, así mesmo no se podían plantar porque no se mezclase con la seda del moral, que diçen es mexor; se mandó que no las oviese, y se arrancaron mucha cantidad dellas, pero ya que entra la seda de Murçia y otras partes, que de moredas no se sigue ningund ynconbiniente, sino antes muy gran benefiçio por auerse

destruido con la guerra mucha cantidad de morales y no se poder tornar por ser árbol que en treynta años no se cría, y la moreda en dos años da provecho.

Demás desto, ay otras muchas causas que por no poderse entender tan bien por scripto como de palabra dexo de deçirlas.

II. *MEMORIAL DE HERNANDO DE HARO URIBE AL REY EN Q UE EXPO-
NE REMEDIOS MUY CONCRETOS PARA RECUPERAR LA POBLA-
CIÓN Y PRÓSPERIDAD DE LOS BARRIOS DEL ALBAICÍN DE GRANA-
DA TAL COMO ERAN ANTES DE LA EXPULSIÓN DE LOS MORISCOS,
ATRAYENDO PREFERENTEMENTE A PERSONAS DE FUERA DEL REINO*

Sin lugar, sin fecha (1574).

Archivo General de Simancas. *Cámara de Castilla*, leg. 2177 (una pieza sin foliar [1 r.º a 3 v.º]).

/fol 1 r7 S. Ç. R. M.

Hernando de Haro Uribe, vasallo de vuestra magestad, contador del príncipe de Mérito, digo que yo he residido en la çudad de Granada en sus negoçios después del leuantamiento, y deseando seruir a vuestra magestad y que su real patrimonio sea acreçentado, me ha pareçido dar este memorial, el qual visto por los ministros de vuestra magestad, a cuyo mejor pareçer me someto, entiendo que será seruiçio de vuestra magestad y aumento de su hazienda y utilidad y buena gouernaçión de aquella república, suplico a vuestra magestad le mande uer y reçeibir mi leal voluntad.

Vuestra magestad tienen en la çudad de Granada, en los barrios que llaman el Albayzín, mucha cantidad de casas que fueron de los moros rebeldes, y aunque se uan ya habitando algunas dellas, o por compra o por poco alquilé que pagan a vuestra magestad, son pocas las que se moran respecto de las baçías que serán quatro o çinco mil poco más o menos; las quales, o las más, así por auer quedado maltratadas de la guerra como por no morarse y ser los edifiçios flacos como edificauan los moriscos, se uan poco a poco arruinando y cayendo, de manera que, no dándose orden como se habiten, no sólo las yermas se acuarán de perder, pero aun en las que se mora podría faltar uezindad a causa de que en aquellos barrios, por estar tan lejos y apartados del comerçio y bastimentos de la çudad, se uibe con mucha descomodidad, demás de tener la gente poca seguridad en sus personas, auiendo de pasar de noche ascuras para yr a sus casas por lugares tan solos y despoblados, aparejas para hazerse qualquier mal hecho. Todo esto se escusará y se poblarán aquellos barrios y las casas dellos serán de mucho prouecho ordenándose que todos los

bastimentos que vienen a la çiuðad se repartan entre lo llano della y el Albayzín, de manera que toda partiçepe desta comodidad y no estén unos lugares muy poblados por tenella çerca y otros muy despoblados por tenella lejos; que esto, quando dello no se siguiese a la hazienda de vuestra magestad el prouecho que se sigue, de buen gouierno para que la poblaçión que quedó en Granada y la que de nueuo uiniere esté repartida por toda la çiuðad y no aya en ella despoblados, se auia de ordenar y ponerse luego en execuçión. Y la manera que a mi pareçer los ministros de vuestra magestad deuen tener será:

Porque una de las dificultades que ay en el uiuir en el Albayzín es (como he dicho) estar tan lejos y apartado del comerçio, trato y bastimentos de la çiuðad, y la maior es que por estar aquellos barrios tan en lo alto y ser las calles por donde se sube a ellos tan agras, con mucha dificultad quieren subir allarriba con sus bestias /fo. 1 v7 los que traen bastimentos a la çiuðad, como es pan, fruta, leña, carbón, paja, yeso, cal y otras cosas de bastimentos y materiales, y aun los hombres que ganan su uida a llevar cargos a cuestras lo hazen de mala gana y a más costa, que en personas que no tienen mucho, de quien mucha o la mayor parte del Albayzín se a de poblar, es de harto ynconuiniente; lo qual a los moriscos no era dificultoso, porquellos se proueyan con sus personas y bestias, de más de que todas sus casas eran entrellos tiendas, uendiéndose unos a otros lo que auían menester.

Para esto, me pareçe que se deue mandar que el pan çoçido que uiene de fuera a la çiuðad, eçepto lo que dizen de Loxa, como agora se uende de ordinario en la plaça de Biuarrambla, se lleue a uender al Albayzín, en el lugar o plaça más cómoda que para ello se señalare, y allí y no en otra parte se uenda, pues sin esto, con el pan de la çiuðad y con lo de Loja, que es pan más regalado, quedan las plaças de abajo bastantemente proueydas, y será esto gran comodidad para los que moren en el Albayzín.

En lo bajo de la çiuðad ay una casa que se llama el Alhóndiga Zayda, donde se descarga y pesa por junto el azeite, miel, toçino, frutas y otras muchas cosas de bastimento que uienen a la çiuðad, y de allí se proueen por junto los çiuðadanos y las tiendas que uenden por menudo. Conuendría que en el Albayzín ouiese otra casa como ésta, en el lugar que pareçiere más conuiniente, a la qual vaya la mitad de los bastimentos que agora uan y se pesan en la dicha Alhóndiga Zaida.

/En margen izquierdo/: Contra esto se puede dezir que en otras çiuðades grandes no ay más que un peso de çiuðad y una alhóndiga de trigo aunque tengan barrios lejos dellas y del comerçio. Respóndese que aquéllos no serán tan agros y están ya poblados y que donde sobra poblaçión poca neçesidad ay de hazer comodidades a los pobla-

dores; demás de que ésta es hazienda de reyes bien que sea aprouechada con medios justos como lo son estos.

De la alhóndiga donde se uende el pan en grano y uino por junto, será bien hazer lo mismo, lo qual será de mucho momento para el fin que se pretende, a causa de que como desta alhóndiga se aya de acarrear en bestias el trigo y çeuada que se compra, ay dificultad en los acarreadores que, por no mancar o fatigar sus bestias con que ganan de comer subiendo por aquellas calles tan agras, huyen de hazello o lo hazen a más costa; y así, conuendrá que aya otra alhóndiga en lo alto, que a poca costa se podrá hazer de tres o quatro casas, en un lugar acomodado para esto, y entre tanto se puede uender en una plaça o lugar que para ello se señale, como se uende en Madrid.

El pescado que se trae a Granada es el mantenimiento más frequente y que más mantiene la çiudad, maiormente a la gente popular; véndese en unas tendezuelas junto a la plaça de Uiuarrambla que se llaman la Pescadería. Esta pescadería es la que más conuiene que se parta y aya arriba otra con peso, donde se descargue y pese el pescado por junto, y tiendas donde se uenda por menudo, como lo ay abajo; y allí aya de yr la mitad del pescado que entrare en Granada, con lo qual muy presto se empeçará a conoçer el efeto que haze. Puédese hazer esta pescadería en la plaça de Uiuualuolot, que era la más frequente en tiempo de moriscos, que por allí ay muchas tiendas acomodadas para ello.

/En margen izquierdo/: Contra esto se podría dezir que el peso del pescado que está en lo bajo bastaria sin auer otro arriba, tiñéndose la quenta que con el Alhambra en proueer el Albayzín. Respóndese que aquellos barrios son grandes y mucha la uezindad que cabrá en ellos, la qual tendrá seguridad de esta prouisión tiniendo allá peso donde sean çiertos que a de yr la mitad del pescado que uiniere a Granada sin que ayan de tener abajo quien lo solicite.

Con las carneçerías del Albayzín se a de tener la quenta que con las del Alhambra: an de ser en la prouisión preferidas y antiçipadas a todas, de manera questén de ordinario bien */fol. 2 r7* basteçidas; y en lo que toca al número, se tendrá respeto a la poblaçión.

También será neçesario que de dos tablas ordinarias de toçino que ay en lo bajo de la çiudad, la una en la plaça de Biuarrambla y la otra en la plaça Nueva, se suba la una dellas al Albayzín, para que allí aya de ordinario tabla de toçino.

El peso del carbón, que agora está en lo bajo de la çiudad, a donde uiene el carbón de fuera, conuendrá que se parta y que aya dos pesos, como lo auía en tiempo de moriscos, el uno de los quales esté en el Albayzín, en el lugar que más cómodo pareçiere, mandando infaliblemente que la mitad del carbón que uiniere uaya al un peso y la otra mitad al otro.

Conuendrá que se señale lugar en el Albayzín donde se uaya a uender la cal y yeso y otros materiales de labor que uinieren de fuera, questo está bien allí como barrios más neçesitados de repararse las moradas; y en lugar que se señalare se uenda también la leña y paja que uiniere de fuera, y no en otro lugar.

De los boticarios que ay en lo bajo de la çiuudad, será neçesario que se suban al Albayzín uno o dos; y algunos barueros con sus casas y tiendas; y cabestreros, esparteros, çerrajeros, herradores, de cada ofiçio dos o tres o más; y lo mismo, de los demás ofiçios y tiendas que fueren al propósito; y una o dos escuelas de muchachos; y algunos de los que uenden el pescado por menudo, para questén y residan en la pecadería del Albayzín. A todos los quales se les dé por algún tiempo casas y tiendas de balde y se les haga alguna otra comodidad con que huelguen de subirse arriba, questo no será más de para los prinçipios, que adelante el prouecho los tendrá allí y aun llamará a otros.

En la plaça de Biuarrambla tienen los pregoneros un lugar donde asisten de ordinario, y allí tienen hechas sus perchas de madera, donde cuelgan las ropas y cosas que se les da a uender, y allí suelen hazer sus almonedas: conuendrá que la mitad de los pregoneros que ay en la çiuudad residan y estén en el Albayzín y tengan el mismo aparato de mesas y perchas en la plaça de Biualuolut; que esto también será de ymportançia para la poblaçión.

De quatro alcaldes de Chancillería que ay en Granada, será cosa justa y muy neçesaria que a lo menos el uno de ellos tenga su casa y asiento en el Albayzín y haga su audiènçia áuil en una plaça o lugar cómodo, como agora se haze en la plaça de Biuaranbla; y también se suba a biuir allarrriba uno de los alguaziles de Chançillería, y lo mismo se haga de uno de los dos alcaldes maiores que ay en la çiuudad, el qual y seys o ocho alguaziles della tengan allí sus casas de morada; porque con esto la gente tendrá çerca /fol. 2 v^o/ a quien acudir en sus pleytos y diferençias, y ellos como justiçia estarán pronto para los casos que por allí suçedieren, y así la gente uiuirá más en paz y con maior seguridad, que no será poco tenella por ser aquellos barrios de suyo dispuestos para qualquier mal caso.

De quatro fieles que ay en la çiuudad, será neçesario que el uno o los dos dellos el tiempo que lo fueren estén y residan en el Albayzín, y allí se haga un lugar en parte conuiniente donde estén y tengan su asiento para hazer las posturas del pescado, frutas y otros bastimentos que allarrriba se subieren a uender, y para lo demás que conuiniere tocante a sus ofiçios; porque sería grande yncomodidad si cada uez para hazer estas posturas o para otras cosas que les toque se ubiese de bajar a buscarlos a lo bajo de la çiuudad.

Y para que aya orden en el partir los bastimentos que uinieren a

las alhóndigas y pesos de abajo, a donde a los principios con uso se yrán todos los bastimentos, será necesario mandar con pena a los pesadores, que ellos cada uno en su peso tengan cargo de hazer el repartimiento, embiando a los pesos de arriba la mitad de lo que uniere a los de abajo, con la precedencia dicha, sin que allí se pese ni descargue lo que ouiere de yr arriba. Esto se uerá si se cumple por el libro que tienen cada uno de lo que se pesa; y en el alhóndiga del trigo, lo puede hazer el alholid o persona que allí está. Puede ser ueedor y executor de todo esto el contador que vuestra majestad tiene en Granada, que pues esto es hacienda de vuestra majestad y él trata della, justamente, sin agraiarse otros ministros ni justicias, se puede meter en ello y mandar que se cumpla, tiniendo si fuere necesario un alguazil para la execución, el qual alguazil puede ser el que agora entiende en la cobrança de lo que se paga a vuestra majestad del alquilé de las casas que se moran en el dicho Albayzín, y de otras cosas desta manera.

Hecho esto, como el Albayzín esté basteçido y proueydo de las cosas dichas, que son las más ymportantes y necesarias para la habitación, ellas mismas llenarán tras sí moradores y muchas otras cosas que suelen yr tras la frecuencia de la gente, como es tiendas, ofiços, tratos, y desta manera qualquiera holgará de abitar por aquellos barrios, por gozar del preçio de las casas que será más moderado que en lo bajo, y la gente de la çidad y la que de nueuo viniere se repartirá por toda ella, y las casas del Albayzín se repararán y morarán, y en poco tiempo vendrán a tener su valor, así para uenderse como para alquilarse; y las yglesias que ay en el Albayzín se frequentarán y asistirán en ellas los curas y beneficiados, las quales como estos barrios se despoblaron casi están desamparadas; a los quales dichos curas y beneficiados o a los de las yglesias que estuuieren más solas se les podrá dar alguna ayuda de costa, a lo menos a los principios, para que puedan residir en ellas.

Todo esto no será parte para que lo llano de la çidad questá en lo bajo se despueble ni parezca quedar solo, pues le queda mucha gente por la Yglesia Mayor questá allí y Capilla Real, y muy buenos edifiçios de casas que ay por aquella comarca, que todas o las más las moran sus dueños, y la Chançillería Real de vuestra majestad y cárcel della; muchos pleyteantes por allí que hazen bulliçio de gente, la audiençia áuil y cárcel de la de la çidad /fol. 3 rº/ y el cabildo de los veyntiquatros y jurados, la universidad y colegios, el Çacatín y Alcayçerías, donde es el trato y comerçio de las sedas, y muchas tiendas de paños, joyería y de otras diversas mercaderías, que por todo esto es el maior concurso de comprar y uender y nogoçiar de la çidad; y las carneçerías maiores, plaças de Biurrambla y Nueua, muchas tiendas de ofiçiales de todos ofiços; que todo haze cuerpo y

aparato de çiuudad, lo qual no es posible faltar por poblarse el Albayzín subiéndose a él las cosas sobredichas.

Todo lo dicho parece que conuendría hazerse junto y no poco a poco, porque junto suena más y haze maior efeto, de tal manera que se entienda auer de permanecer, porque con esta çertidumbre se determinará luego la gente a tomar casa por allí, y como se estienda la fama, será parte para acudir gente de fuera.

Las heredades que fueron de los moriscos que están en la Vega y çerca de Granada entendía<n> los christianos que se auía ordenado que no se uendiesen a naturales de Granada. Esto parece conuenir a la dicha poblaçión, pero parece que sería bien mandar que ni a forasteros se uendan sy no fuere comprando casa en el Albayzín y obligándose a reparalla y moralla por sí o por otra persona quatro años; y quanto a las casas, por ser muchas se podrán uender a naturales o forasteros contando que en las compras sea preferido el forastero al natural; desta manera, quel forastero pueda tomar por el tanto dentro de un çierto término la casa que ouiere comprado el natural, aueçindándose y obligándose de uiuir en Granada con casa poblada quatro años; y de la misma manera, si el que comprare heredad siendo forastero no se auezindare y ubiere de uiuir en Granada con casa poblada otro tanto tiempo, y ouiere otro que auezindándose en la forma dicha la quisiere por el tanto, que la pueda tomar dentro del mismo término; porquestas preminençias atraen mucho a los forasteros, los quales conuiene que sean bien tratados y acomodados porque más en breue se haga esta poblaçión, y así, aun en el alquilar las casas, tendría por açertado que ubiese esta misma forma, siendo el preferido el forastero al natural en podellas tomar alquiladas por el tanto.

Las personas o quien[es] tienen derechos y aprouechamientos en las casas y pesos donde se lleuan los bastimentos podrán tener los mismos en los que se pusieren en el Albayzín comprando a vuestra majestad las casas que se señalaren para ello, y así, no tendrán de qué agraiarse.

Desta manera, poblándose todo el Albayzín (como lo tengo por çierto), aunque todas las casas uengan a resumirse en quatro mil solamente, entiendo que vendrán a ualer en menos de diez años por lo menos veynte y quatro mil ducados de renta cada año, contando a solos seys ducados de alquilé cada casa, una con otra, en cada año; y uendiéndose, se sacará en pocos años mucha cantidad de dineros, auiendo en el Albayzín, como he dicho, las comodidades dichas que son neçesarias para biuirse en él, sin las quales el prouecho /fol. 3 v^o/ creçerá poco y mucho la perdiçión en las casas, porque se yrán poco a poco arruynando y cayendo; que si agora se uiuen algunas, es lo más o todo de mugerçillas pobres y de gente que tiene poco, que por sólo gozar del barato se suben allá a biuir.

III. *MEMORIAL DE PEDRO MEXÍA DE QUEMADA, BENEFICIADO DE SANTIAGO DE GRANADA, AL REY, EN QUE, ADEMÁS DE PROPONER LA FORMA DE REPOBLAR EL ALBAICÍN Y VEGA DE GRANADA MEDIANTE DACIÓN A CENSO PERPETUO Y CONDENAR LA DE ARRENDAMIENTOS, SE OFRECE PARA SER ÉL QUIEN LA REALICE JUNTO CON EL LICENCIADO MURGA. SOLICITA EN FIN MERCED DE UNA RACIÓN EN LA CATEDRAL DE MÁLAGA.*

Granada, 15 de septiembre de 1574

Archivo General de Simancas. *Cámara de Castilla*, leg. 2176 (una pieza sin foliar [fols. 1 r.º - 4 v.º], incluyendo carta de Mexía al secretario Juan Vázquez de Salazar, que no reproducimos).

/fol 1 rº/ S. Ç. R. M.

Prosiguiendo la uoz del profeta que dize clama ne cesses, no puedo dexar de aduertir a V. Ç. R. Magestad lo que más conuenga a la población y remate deste Reino, pues todo él está poblado y las haziendas y vezindades hechas y diuididas y dadas a renta a los que de presente las tienen y habitan, y hechos los preçios que cada qual a de pagar para remate de la población y concluir y hebitar los gastos exçesiusos quen la dicha población se an hecho y hazen, conuienen vuestra magestad darse en propiedad todo el dicho reyno, asegurando y quietando los uasallos y pobladores, dándoles ánimo de beneficiar y mejorar las haziendas de uuestra magestad, conuertiendo los arrendamientos hechos en çensos perpetuos o abiertos, porque çierto es que pagarán los arrendadores tanto çenso y tributo en cada un año a uuestra magestad quanto pagan de renta agora, con obligación de beneficiar y reparar la hazienda de uuestra magestad por asentar su uida y casa y modo de uiuir y començar a obrar y trabajar como en cosa propria y no andar aquietados y amolestados de alguaziles y escriuanos y exsecutores lleuándoles costas exçesiuas, no teniendo lo que determinadamente deuan hazer ni seguir, ni casa propria en que recostar, mudándose á unas partes y a otras, desperdigándose y despoblando todo el reino, aguardando hilar sus sedas y hazer dinero del azeite y otras frutas que tienen, y desamparar la tierra, que para la auer de repoblar segunda uez se gastarán muchos más dineros que hasta aquí se an gastado, et erit nouissimus error peior priori. Porque çierto es que no auiendo propiedad no ay quietud ni sosiego, ni beneficiar hazienda, ni reparar casa, ni reponer uiña, ni plantar árbol, ni limpiar açequia, y si en alguna manera se haze alguna obra de las susodichas, no tales ni tan buenas como se harían siendo proprietários. Todo lo que de presente se beneficia es sobre peine, más por cumplir y no yncurrir en la pena, no porque se aproueche ni beneficie como conuenga. En lo que toca al modo y manera que al prinçipio desta

población se tuuo en el Alpuxarra, y en Uerja y en Güéjar de la Sierra, tres leguas de Granada, y en otros lugares, dándose como se dio a çenso perpetuo por dos diezmos en cada un año, el primero a la Iglesia, y el segundo diezmo a uuestra magestad por uía de renta: el de la */fol. 1 v^o/* Iglesia ya está claro y entendido iure diuino, que se a de pagar neçesariamente sin que interuiniera obligaçión; el segundo diezmo a que se obligaron los dichos pueblos e Alpuxarra conuértase en çenso líquido y preçio asignado y declarado, de modo que uuestra magestad entienda lo que se deue cobrar y el uasallo sepa lo que a de pagar a uuestra magestad en cada un año, y no estar atenido al beneplácito y querer de lo que los uasallos quisieren pagar, dando diez por ueinte o lo que menos uisto le fuere al uasallo.

En el ínterin que esto se haze y se acaba de asentar el reino, uuestra magestad se sirua mande hechar bando en el Andaluzia llamando y conbidando a todos labradores de buena estofa y posibilidad que quisieren casas, uañas, huertas, oliuares, moraledas, haças de riego, en la Uega de Granada, que tenían los moriscos del Albaizín y todo lo demás campo de los dichos moriscos, como no está açensuado ni uendido, que uuestra magestad lo mandará dar a çenso perpetuo o abierto, según y como se tasare por los tasadores de uuestra magestad, con obligaçión de redificar las casas yermas que no se habitan del dicho Albaizín y Alcaçaua, pagando por las dichas casas y hazienda y eredades susodichas un çenso moderado, de modo que uuestra magestad se sirua y los pobladores sean aprouechados. ¿Qué sirue poblarse el Albayzín como hasta aquí de gente inútil sin labrança ni bien alguno ni tras qué parar? Un día uienen, otro se uan, y al tiempo de la partida arrancan puertas y uentanas, queman, uenden toda la madera que pueden auer a las manos y múdanse a otra parte; y deste modo, el dicho Albayzín se a uenido a destruir y acabar. ¿Dónde se a uisto tan inútil poblaçión?, pues no tienen labradores pudiéndolos tener, auiendo sobre çinquenta mil marjales uacuos en la Uega que no ay quien los compre ny arriende, atento quel tiempo es breue y están las tierras cansadas y no barbechadas ni aptas para se auere de sembrar; de tierras de riego se an echo de secano, por tener las açequias açoruadas, llenas de çieno y tarquín, no teniendo paso las aguas por las açequias para se de auer de regar la dicha Uega y eredades; las cárçeles llenas de los arrendadores de la dicha Uega, por no tener de qué pagar las rentas de las eredades y haças y uañas de los tres años pasados, por donde consta y está muy clara la perdiçión y destruiçión de la dicha Uega; porque si ella se uuiera beneficiado como conuenía no unieran faltado los frutos y abundançia que antes de la rebelión solía tener y acudir en cada un año; y esto [es] lo causado en no se */fol. 2 r^o/* auer dado en propiedad.

Ansí, para que el Albaizín preualesca y no se acabe de perder,

conuiene aplicarle su uega, campo, huertas, crías de seda y todo lo demás que los dichos moriscos tenían, según y como se an poblado el Reino de Granada, dando a cada lugar y alearía todas sus haziendas. Repartirse a la población del Albaizin en seisçientos labradores de buena estofa y posibilidad, que puedan regir y gobernar la hazienda que se le[s] repartiere y reparar las casas susodichas del Albaizin que se les dieren; dársele a a cada labrador çinquenta marjales de riego y no más, porque la Uega es muy deficultosa de cultiuar y labrar; diuidírseles an todas las uñas de riego y secano y huertas y carmes y otros qualesquier campos que uiieren sido de los moriscos del Albaizin, como no estuieren uendidos ni a çenso dados. Siendo uestra magestad seruido, yo lo haré y poblaré dentro de un año, mediante Dios.

Harto çiego es quien no ue por tela de çedaço. El inuentor o introductor de los arrendamientos, así por tres años como por siete, bien entendió el gran daño e inconueniente que de los dichos arrendamientos auían de resultar, pero por continuar el interés de sí mesmo y que nunca se feneçiese ni acabase teniendo en qué entender y salarios que tirar, conuenía ordenar e introducir el dicho modo de población, porque siguiendo por la uía conforme a Dios y conçiencia no se auía de nombrar ni exerçer arrendamientos, siendo tan pemiçiosos y dañosos, según s[e] entiende por experiència de los grandes daños que el Reino a reçibido. No embargante que uestra magestad, según dizen, a reformado administradores y contadores del Reino, se arriendan de nuevo los lugares del Reino por siete años. El punto prinçipal y en que estriba la salud del Reino es no admitir ni consentir arrendarse cosa alguna, antes mandarse dar en propiedad a çenso, euitando y expeliendo todo género de salarios, pues los dichos salarios an sido causa de alargar y diferir la población y remate deste Reino.

Siendo vuestra magestad seruido que la población del Albaizin y Uega pase adelante, darne a por comitante al liçençiado Murga, alcalde desta Corte y Chançillería de Granada, que es tal qual conuienen para el efecto, y mucho mayor cargo que fuese, y persona que no se duerme en las pajas, y lo hará con suma breuedad y fidelidad, no menoscabando los demás de sus ofiçio.

Vuestra magestad sea seruido hazer merçed de la ración de Málaga, como antes de agora lo he suplicado por vn memorial, atento a mi pobreza y neçesidad y seruiçios hechos y los que pretendo hazer, inçesanter Deo bolente. /fol. 2 v^o/ Y pues el negoçio es tan neçesario et est periculum in mora, vuestra magestad se sirua mandar enbiar probisión al liçençiado Murga, y nos para aber de poblar el Albayçin y Bega, que ello se hará muy a provecho y seruiçio de buestra magestad, como parecerá por la obra con ayuda de Nuestro Señor...

Pedro Mexía de Quemada, beneficiado de Santiago de Granada (firma y rúbrica).